



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 031-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 07 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 37-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Modificación Expediente Técnico por Deductivo y cambio de insumo del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Huacochoni y Machacca – Distrito de Ccatca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco" en el marco del Convenio N° 013-2018-CUS/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 006-2018-NE CONVENIO N° 013-2018-CUS/VMVU/PNVR, recepcionada el 14 de noviembre del 2018, mediante la cual los Representantes del Núcleo Ejecutor solicitan al entonces Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural dar trámite a la modificación de insumo en la partida cielo raso térmico del proyecto, para lo cual adjuntan: (1) la Carta N° 005-2018-NE CONVENIO N° 013-2018-CUS/VMVU/PNVR, emitida por los Representantes del Núcleo Ejecutor mediante la cual solicitan al Residente de Obra la elaboración del informe de modificación de insumo en cielo raso, manifestando su preocupación como beneficiarios de velar por la salud de los beneficiarios al no realizar el mantenimiento adecuado que se requiere para la cobertura y cambio de paja de por lo menos dos veces al año; (2) el Informe N° 012.4-2018/NE 013-CUS/RES/JRN emitida por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto solicitando la aprobación del cambio de material de paja por poliestireno de 2" D=10 KG/M3; y, (3) el Informe N° 006-2018/NE-013-CUS/SUPER/ANJ emitido por el Supervisor del Proyecto al entonces Director Ejecutivo del PNVR en el cual autoriza y aprueba la modificación del insumo en la partida cielo raso térmico de paja por poliestireno de 2" D=10 KG/CM3;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Carta N° 015-2018-NE CONVENIO N° 013-2018/CUS/VMVU/PNVR, recepcionada el 11 de enero del 2019, presentada por los Representantes del Núcleo Ejecutor al Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Vivienda Rural, solicitando la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico por Deductivos, actualización de metrados y cambio de insumo adjuntando: (1) el Informe N° 007-2018/NE 013-Cus/GS/VRD de la Gestora Social remitido al Presidente del Núcleo Ejecutor; (2) el Informe N° 110-2018/NE-013-2018-CUS/RO/JRN, presentado por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto mediante Carta N° 014-2018-/NE-013-CUS/RO/JRN; y, (3) el Informe N° 014-2018/NE-013-CUS/SUPER/ANJ, dirigido por el Supervisor del Proyecto al Presidente del Núcleo Ejecutor mediante Carta N° 001-2019-CONVENIO N° 013-CUS/SUPER/ANJ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de mayo de 2018, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Huacochoni y Machacca – Distrito de Ccatca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco", indicado en el numeral 5) del Anexo adjunto y el financiamiento para 50 viviendas;

Que, mediante Convenio N° 013-2018-CUS/VMVU/PNVR, de fecha 23 de mayo del 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Huacochoni y Machacca – Distrito de Ccatca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco", que regirá desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que se encuentra a la fecha vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 280-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por un término de 31 días calendario, determinándose como nueva fecha de terminación de obra el 18 de enero del 2019;

Que, mediante Informe N° 007-2018/NE 013-Cus/GS/VRD, recepcionado con sello y firma el 30 de agosto de 2018, la Gestora Social informa al Presidente del Núcleo Ejecutor sobre el deductivo del proyecto, indicando que 04 de los 50 beneficiarios no serán beneficiados con la intervención del PNVR por renuncia voluntaria al proyecto, adjuntando los documentos que sustentan lo informado;

Que, el Residente de Obra mediante Informe N° 110-2018/NE-013-2018-CUS/RO/JRN, tomando en consideración lo referido por la Gestora Social en el Informe N° 007-2018/NE 013-Cus/GS/VRD, indica que las causas principales de modificación del expediente por deductivos son las siguientes: (1) por renuncia voluntaria de cuatro (04) beneficiarios al módulo habitacional – dormitorio; y (2) cambio de insumo en la partida cielo raso térmico, sustituyendo paja por poliestireno expandido de 1.20m x 2.40m x 2" de espesor, densidad 10 kg/m³ la cual se sustenta debidamente en el Informe N° 006-2018/NE 013-CUS/SUPER/ANJ del Supervisor del Proyecto;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, al respecto, el Supervisor del Proyecto, mediante Informe N° 014-2018/NE-013-CUS/SUPER/ANJ, remitido al Presidente del Núcleo Ejecutor mediante Carta N° 001-2019-CONVENIO N° 013-CUS/SUPER/ANJ considera que visto el informe del Residente de Obra con toda documentación sustentatoria y después de realizar la evaluación correspondiente, APRUEBA la modificación del expediente técnico por deductivo de obra de 04 beneficiarios y la modificación técnica del insumo cielo raso de paja por poliestireno de 2" d=10 kg/m³, precisando que el monto del deductivo de S/ 89 703.57 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Tres con 57/100 Soles) el cual deberá ser revertido a la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 8.2.4 de los lineamientos para el desarrollo de los proyectos que se ejecutan a través de los núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, establece lo siguiente: El expediente técnico del proyecto aprobado debe de contener todos los documentos y el presupuesto necesario para la correcta y oportuna ejecución del mismo, el presupuesto debe de considerar tanto los costos directos como los costos indirectos;

Que, mediante Informe N° 033-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-LECB, recepcionado el 22 de enero del 2019, la Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, Ing. Lourdes Emilia Caldas Borja señala que en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, el Residente y Supervisor de Obra, han presentado los informes sustentando la modificación realizada al expediente técnico por deductivo en razón de la renuncia voluntaria de cuatro (04) beneficiarios, así como solicitud de actualización de metrados y cambio de insumo, para lo cual precisa que el monto de financiamiento inicial del PNVR ha sido de S/ 1 342 763.18 (Un Millón Trescientos Cuarentaidós Mil Setecientos Sesenta y Tres con 18/100 Soles) para una meta de 50 beneficiarios, que el deductivo por cuatro (04) viviendas corresponde a S/ 89 703.57 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Tres con 57/100 Soles), y que el monto final de financiamiento corresponde a S/ 1 253 059.61 (Un Millón Doscientos Cincuentatrés Mil Cincuenta y Nueve con 61/100 Soles) para una meta de 46 beneficiarios, por lo que aprueba el sustento y documentación del expediente de deductivos, para lo cual recomienda al Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica aprobar la modificación de proyecto por deductivos mediante Resolución Directoral;

Que, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica a través del Informe N° 37-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha 22 de enero del 2019, aprueba la solicitud de modificación de expediente técnico, señalando que se encuentra en proceso de liquidación por lo que no requiere una nueva ampliación de plazo y que el presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 1 342 763.18 (Un Millón Trescientos Cuarentaidós Mil Setecientos Sesenta y Tres con 18/100 Soles) (50 beneficiarios), que tiene un deductivo de 04 por el monto de S/ 89 703.57 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Tres con 57/100 Soles) generado por el retiro de 04 beneficiarios y cuyo nuevo importe de financiamiento del PNVR es de S/ 1 253 059.61 (Un Millón Doscientos Cincuentatrés Mil Cincuenta y Nueve con 61/100 Soles) para el mejoramiento de viviendas de 46 familias, en mérito del cual considera procedente la modificación del Expediente Técnico por Deductivo, actualización de metrados y cambio de insumo, sustentados por el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Supervisor, Residente de Obra y la Gestora Social del Convenio N° 013-2018-CUS/MMVU/PNVR, recomendado la aprobación de la modificación del Expediente Técnico por Deductivo, variación de metrados y cambio de insumo mediante Resolución Directoral;

Que, de la evaluación de los documentos adjuntos a la solicitud de aprobación de modificación de Expediente Técnico por Deductivos, actualización de metrados y cambio de insumo, se advierte que las solicitudes efectuadas por los Representantes del Núcleo Ejecutor, indicado en el tercer y cuarto considerandos de la presente resolución, cuentan con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto indicados en el noveno y décimo considerandos de la presente resolución; así como con la evaluación y aprobación de la Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural y del Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, respectivamente, referidos en el décimo segundo y décimo tercero considerandos de la presente resolución, conforme lo establecido por la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores;

Que, mediante Informe Legal N° 037-2019-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL, de fecha 01 de febrero de 2019, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que teniendo en consideración la información técnica alcanzada por el área competente, la solicitud de modificación de expediente técnico por deductivo, actualización de metrados y cambio de insumo solicitado, ha seguido el procedimiento establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Núcleos Ejecutores, por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de los Responsables (e) del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la solicitud de Modificación Expediente Técnico por Deductivos del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Huacochoni y Machacca – Distrito de Ccatca – Provincia de Quispicanchi – Departamento de Cusco", cuyo presupuesto inicial financiado por el PNVR fue de S/ 1 342 763.18 (Un Millón Trescientos Cuarentaidós Mil Setecientos Sesenta y Tres con 18/100 Soles) (50 beneficiarios), que tiene un deductivo por el monto de S/ 89 703.57 (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Tres con 57/100 Soles) por el retiro de 04 beneficiarios y cuyo nuevo importe de financiamiento del PNVR es de S/ 1 253 059.61 (Un Millón Doscientos Cincuentatrés Mil Cincuenta y Nueve con 61/100 Soles) para el mejoramiento de viviendas de 46 familias, conforme al sustento presentado por el Supervisor del Proyecto, Residente de Obra y Gestora Social del Convenio N° 013-2018-CUS/MMVU/PNVR,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

recomendando revertir el monto deducido a la Dirección Nacional de Tesoro Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.



.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

